**RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación del Título** | **Grado en Educación Infantil** |
| **ID Título** | 2501752 |
| **Universidad solicitante** | Universidad de Cádiz |
| **Fecha Informe DEVA** | 27/05/19 |

El presente documento responde al Informe Provisional sobre la propuesta de modificación del título de ***Grado en Educación Infantil*** *por la Universidad de Cádiz,* solicitado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

**Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

* *Existe una errata en un párrafo "El acceso al Grado en XXXXX …". Debe poner la denominación actual del grado.*

**Respuesta UCA**

Se ha revisado el apartado completo y se ha modificado la errata.

**Criterio 6. Personal Académico**

* *La Universidad no propone modificaciones en este criterio, pero la incorporación del idioma alemán en la asignatura “Didáctica de la lengua extranjera en Educación Infantil” y la impartición de esta asignatura en alemán, además de castellano, debe acompañarse de una justificación de que se dispone del profesorado adecuado para impartir esta materia en el Centro Virgen de Europa y, en su caso, de la consiguiente modificación en la estructura y composición del profesorado.*

**Respuesta UCA**

La asignatura “Didáctica de la lengua extranjera en Educación Infantil” es una optativa de la Mención de “Educación lingüística y literaria”, no se ha ofrecido ni actualmente se ofrece en el Centro de Magisterio Virgen de Europa. Por tanto, entendemos que no hay lugar a dicha justificación. Esta surgiría en el caso de que optásemos por ofrecer dicha mención, y en tal caso, el centro dispone con un profesor cualificado en dicho idioma, e incluso, al tratarse de un Centro Adscrito cuya gestión es privada se procedería a la contratación del profesorado necesario.

**Criterio 10. Calendario de implantación**

* *La Universidad debe indicar cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; por ello, se deberá establecer un procedimiento que informe cómo se realizarán estos cambios gradualmente y que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.*

**Respuesta UCA**

Las modificaciones que se solicitan se implantarán una vez aprobadas por la DEVA y entrarían en vigor en el siguiente Curso Académico de dicha aprobación.